Al Comité Técnico de la Consulta Previa, Libre e Informada sobre la implementación del proyecto de la empresa Energía Eólica del Sur, SAPI.

A la comunidad indígena de Juchitán de Zaragoza

ASUNTO: PROPUESTA ORDEN DEL DÍA PARA LA ASAMBLEA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES 14 DE ABRIL DE 2015

En concordancia con el objetivo enunciado en la convocatoria a la Asamblea para el día martes 14 de abril de 2015, de "analizar y evaluar las actividades realizadas, información entregada y planteamientos recibidos" las organizaciones e individuos abajo firmantes exigimos que dicha asamblea se realice con base en un ORDEN DEL DÍA consensuado.

Proponemos que los puntos del reporte del ex relator James Anaya, que son una visión autorizada que fue propiciada por las propias autoridades federales facilitadores del proceso de consulta, sean los que guíen la evaluación objetivo de esta asamblea.

También hacemos la formal solicitud para que de aquí en adelante se incluya en el Protocolo de la Consulta bajo un rubro denominado Procedimientos de Asambleas y Talleres, **"que las asambleas y talleres se realicen con base a un ORDEN DEL DÍA consensuado previamente a la emisión de la convocatoria, entre los sujetos miembros de la comunidad indígena consultados; y que así mismo los procedimientos de toma de decisiones sean igualmente consensuados previamente y sin negociaciones políticas paralelas, mismas que en caso de existir, deberán ser desahogadas a través de un informe puntual de las mismas por parte de los niveles de autoridad municipal, estatal y federal y el promovente del proyecto en caso necesario, durante las asambleas del proceso de consulta para su respectivo análisis y consideración".**

Proponemos modificar la naturaleza de la Asamblea que se realizará el 14 de abril, de tal forma que su descripción sea el siguiente:

"CONVOCATORIA

A la Asamblea del Proceso de consulta previa, libre e informada a la comunidad indígena de Juchitán de Zaragoza, sobre la construcción y operación de un proyecto de generación de energía eólica, promovido por la empresa Eólica del Sur.

En el marco del proceso de consulta previa, libre e informada a la comunidad indígena zapoteca de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, sobre (…) [Texto de la convocatoria sin modificaciones, hasta el último párrafo de la segunda página]

A la Asamblea que se llevará a cabo el día martes 14 de abril de 2015 en las instalaciones de la Casa de la Cultura de Juchitán de Zaragoza, a partir de las 16:00 hrs. Esta Asamblea tendrá como objetivo analizar y evaluar las actividades realizadas, información entregada y planteamientos recibidos en esta fase del proceso de consulta.

Por el Comité Técnico Asesor del Proceso de Consulta Previa.

PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA

1. **Lectura, análisis y acuerdos respecto al Reporte del Prof. James S. Anaya, Ex-Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de los Indígenas de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas,** y a las medidas que dicho experto propone para la remediación de las deficiencias señaladas.

Nota de procedimiento: Se deberá abordar cada punto hasta agotar el debate y llegar a acuerdos si así lo señala cada punto de la orden del día, EN CASO DE NO AGOTARSE LOS PUNTOS SE DECLARARÁ PERMANENTE LA ASAMBLEA Y SE CONTINUARÁ LA MISMA DE ACUERDO AL ORDEN DE LOS SIGUIENTES PUNTOS NO CONCLUIDOS, EN LA SIGUIENTE FECHA CONVOCADA POR EL COMITÉ TÉCNICO DE LA CONSULTA.

a) las negociaciones políticas paralelas

("el proceso de consulta iniciado en este caso podría parecer superfluo al existir un proceso de negociación político paralelo en el que el pueblo Zapoteco (o al menos ciertos grupos de la comunidad) parece(n) estar bien representados, particularmente frente a las autoridades municipales. Es decir, los distintos órdenes de gobierno y sus principales fuerzas políticas mantienen un proceso de negociación sobre el proyecto por separado, el cual, de no transparentarse podría deslegitimar y derivar en cuestionamientos sobre la efectividad del proceso de consulta centrado en las asambleas de amplia participación." James Anaya. Punto 3, Pag. 1 y 2)

b) El carácter no previo de la consulta

("las partes indígenas tengan la oportunidad de reabrir cuestiones pertinentes que ya hayan sido decididas sobre las características del proyecto (…)el Estado Mexicano debería adoptar un postura más flexible orientada al carácter previa que debe mantener la consulta, entendiendo que este

requisito obliga a los Estados a ir más allá de un simple referendo o de implementar asambleas informativas con la población potencialmente afectada" James Anaya. Punto 8, Pag. 2).

c) El derecho al libre consentimiento

("El principio del consentimiento, al originarse en un marco de derechos humanos, no contempla el consentimiento como un simple sí a una decisión predeterminada, o como un medio de validar un acuerdo desfavorable para los pueblos indígenas afectados" James Anaya Punto 10 Pag. 3).

d) La distribución de beneficios del proyecto

("resalto la relevancia de buscar un acuerdo que planteé una distribución de beneficios justa y equitativa, incluyendo el aprovechamiento compartido de los beneficios. Exhorto a la SENER a trabajar para buscar dichos mecanismos, pues es claro que algunos sectores de la población recienten el acelerado desarrollo de la industria eólica sin los correspondientes beneficios para los pueblos indígenas afectados que uno esperaría. La financiación de profesores de música para la comunidad o la construcción de canchas de fútbol en la plaza municipal, por ejemplo, son paliativos inequitativos que no deben substituir al aprovechamiento compartido de los beneficios.

13. Los mecanismos de dicho aprovechamiento compartido podría incluir, entre otros, la participación accionaria, justa y equitativa, en empresas de generación eléctrica; el control directo o indirecto de ciertos derechos de explotación que obliguen a las empresas a negociar directamente con la población afectada; la formación de empresas con capital puramente indígena que compitan, justa y equitativamente, en la producción de energía eléctrica; o la firma de acuerdos que garanticen a la comunidad indígena un porcentaje, justo y equitativo, de los beneficios de los proyectos eólicos. Ejemplos como estos mecanismos son cada vez más comunes y más creativos alrededor del mundo. El Estado Mexicano no puede ni debe quedarse rezagado y perder su liderazgo en la defensa y empoderamiento de los pueblos indígenas." James Anaya, Puntos 12 y 13 Pag. 3 y 4)

e) La metodología empleada para la consulta

("En cuanto a la metodología de la consulta que pude observar, debo puntualizar que cómo en todas los procesos complejos, existe aún un margen para mejoramiento. En particular, las presentaciones de información por parte de las autoridades durante las asambleas podrían mejorar y atender el requisito de ser culturalmente adecuadas. A pesar del uso de un talentoso traductor (Español-Zapoteco), noté que la información fue presentada utilizando palabras muy técnicas, con láminas que eran difícil de ver a la distancia y sin un formato de preguntas y respuestas que fomentara la clarificación de las preocupaciones de los participantes. 15. Considero que las autoridades podrían desarrollar métodos pedagógicos más efectivos, incluir materiales didácticos así como expertos que tomen en cuenta la complejidad de la comunicación intercultural." James Anaya, Puntos 14 y 15 Pag. 4)

f) La falta de participación visible de la empresa en la consulta

("Otro aspecto del proceso de consulta que pude observar es la ausencia de la empresa Energía Eólica del Sur cuyo proyecto es el objeto de la consulta. Dicha ausencia en las asambleas en que se realiza la consulta no tiene sentido, dado que es la empresa la que tiene la mayor información sobre las características del proyecto y la empresa tendrá que ser, de alguna manera, participe en cualquier acuerdo que se logre sobre el proyecto. Al no tener una participación directa en las asambleas, los representantes de la empresa se relacionan con el pueblo Zapoteco afectado y las autoridades por medios que no son transparentes." James Anaya, Punto 16 Pag. 4)

g) La actitud de la empresa

("La actitud de la empresa 18. Finalmente, y en relación con el apartado anterior, debo comentar sobre mi percepción de la actitud de la empresa Energía Eólica del Sur y su personal operativo. Durante mí visita pude percibir que el personal ve a la población indígena con inferioridad, a sus tradiciones y prácticas culturales como retrógradas y al entendimiento de un derecho de propiedad comunal sobre la tierra y el viento sin cabida en el mundo moderno que ellos prometen. El personal operativo no parece entender el contexto político y los riesgos de invertir en una población históricamente oprimida que parece seguir esperando los beneficios de más de quince años de proyectos eólicos en la localidad, muchas veces en condiciones desfavorables para la población Zapoteca. 19. Sin empresas más comprometidas con los derechos humanos y sensibles a la situación de los pueblos indígenas en México, no me sorprende que algunos sectores del pueblo Zapoteco vean a la industria eólica y sus molinos de viento como "Nuevos Conquistadores". James Anaya Puntos 18 y 19 Pags. 4 y 5)

2. **Análisis, discusión y acuerdos sobre la reposición de la MIA con metodología culturalmente apropiada.**

3. **Propuesta para incluir en la fase informativa una sesión específica sobre "modelos comunitarios alternativos para el desarrollo de parques eólicos".**

4. **Análisis, discusión y acuerdos sobre la metodología de la consulta para incluir en el protocolo el punto de procedimiento de asambleas.**

5. **Análisis, discusión y acuerdos sobre la terminación de la fase informativa de la consulta.**

En Juchitán de Zaragoza, a 14 de abril de 2015

FIRMAN:

ASAMBLEA DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL ISTMO EN DEFENSA DE LA TIERRA Y EL TERRITORIO

MIEMBROS DE LA COMUNIDAD: ARMANDO MUÑOZ, JOSÉ CARLOS LÓPEZ ALONSO, LUCILA BETTINA CRUZ VELÁZQUEZ, VALENTÍN TOLEDO GÓMEZ, ALFREDO SAYNEZ, JOSÉ CRUZ OSORIO, CESAR TOLEDO VICENTE, ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PEDRO MARTÍNEZ GUERRA, ABEL TOLEDO GÓMEZ, ELOÍSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, VIRGILIO VÁZQUEZ LÓPEZ, AGUSTÍN OSORIO, JUAN MAGARIÑO, CECILIA CELAYA, ESTEBAN LÓPEZ, ESTELA LÓPEZ, RODRIGO FLORES PEÑALOZA, FAUSTINA LÓPEZ HERNÁNDEZ, ODILÓN SANTIAGO MARTÍNEZ, JUAN CARLOS OROZCO MATÚS, ADRIANA SAN JUAN SANTIAGO, EZEQUIEL LÓPEZ REGALADO, EUSEBIO REGALADO MARTÍNEZ, PABLO ANTONIO BRAVO RAMÍREZ, ROMANITA MARTÍNEZ SANTIAGO, ESMERALDA MARTÍNEZ SANTIAGO, EDITH OROZCO MARTÍNEZ, MARIANO VICENTE GUERRA, JOSÉ DEL CARMEN OSORIO, JULIO MARTÍNEZ REGALADO, FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ, ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ.